### FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)

Economía Baja en Carbono Administración General del Estado





## GUÍA PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES



Versión: 27/02/2020





#### INDICE

1.	INTRODUCCION	3
2.	OBJETO.	3
3.	PLAZOS PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO.	4
4.	OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.	5
5.	DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR EL BENEFICIARIO	7
6.	VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN	7
7.	COMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS CON OTRAS AYUDAS O SUBVENCIONES	8
ANEXO A.	DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR EL BENEFICIARIO PARA JUSTIFICAR LA REALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN	9
ANEXO C.	MODELO DE CERTIFICACIÓN FINAL DE LAS ACTUACIONES1	5
ANEXO D.	DECLARACIÓN RESPONSABLE POR PARTE DE LOS BENEFICIARIOS DE OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS PÚBLICAS COBRADAS PARA LA MISMA ACTUACIÓN O FINALIDAD QUE LA SOLICITADA EN EL CONTEXTO DEL PRESENTE PROGRAMA DE SUBVENCIONES	.9
ANEXO E.	DECLARACIÓN RESPONSABLE PREVIA A LA JUSTIFICACIÓN POR PARTE DE LOS BENEFICIARIOS DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES EN EL CONTEXTO DEL PRESENTE PROGRAMA DE SUBVENCIONES	.1
ANEXO F.	LISTA DE COMPROBACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA2	3
<b>APÉNDICE</b>	1. GUÍA DE VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA	q







#### **GUÍA PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES.**

#### 1. INTRODUCCIÓN.

El día 29 de julio de 2017 se publicó en el BOE la Resolución de 25 de julio de 2017, del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, por la que se publica la de 25 de abril de 2017, del Consejo de Administración, por la que se establecen las **Bases Reguladoras** de convocatoria de expresiones de interés para la selección y realización de proyectos de renovación energética de edificios e infraestructuras existentes de la Administración General del Estado a cofinanciar con fondos FEDER.

La **Convocatoria** se encuentra publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) id: 357938 (<a href="http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/">http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/</a>). Extracto publicado en el BOE núm. 185, de 4 de agosto de 2017.

La finalidad de la convocatoria es incentivar y promover la realización de actuaciones que reduzcan las emisiones de dióxido de carbono mediante la ejecución de proyectos de ahorro y eficiencia energética y energías renovables, en los edificios o infraestructuras existentes de la Administración General del Estado, favoreciendo el cumplimiento de los objetivos previstos en el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020.

#### 2. OBJETO.

El objetivo de esta guía es facilitar la justificación de la realización de las actuaciones de la convocatoria de ayudas referenciada, según establecen las bases reguladoras de convocatoria de expresiones de interés para la selección y realización de proyectos de renovación energética de edificios e infraestructuras existentes de la Administración General del Estado a cofinanciar con fondos FEDER, desarrollando los requisitos establecidos en las bases reguladoras, particularmente en la base decimotercera del citado Programa:

#### Decimotercera. Justificación de la realización del proyecto.

1. La justificación por parte de los beneficiarios de la realización de las actuaciones que conforman el proyecto deberá realizarse ante el Órgano Instructor en el plazo máximo de dos (2) meses contados a partir de la fecha en que expire el plazo máximo otorgado para la ejecución de la actuación que figura en el apartado 10 de la Base undécima o de su eventual ampliación con arreglo al apartado 3 de la Base decimosegunda. La justificación documental se realizará a través de la aplicación informática habilitada, mediante escrito dirigido al Órgano Instructor,

•••

Por otra parte, se indican los requisitos que deberán cumplir los beneficiarios para acreditar el inicio de la tramitación de los procedimientos de contratación de los suministros, obras y servicios necesarios para la ejecución de las actuaciones, y para acreditar que se han formalizado todas las contrataciones precisas para la ejecución de las actuaciones objeto de ayuda mediante la aportación, a través de la aplicación informática establecida en la web del IDAE, de la documentación que lo acredite.







#### 3. PLAZOS PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO.

Antes de justificar la realización del proyecto, el beneficiario debe acreditar a través de la aplicación informática establecida en la web del IDAE:

- En un plazo máximo de 6 meses desde la notificación de la resolución de concesión de ayuda, el beneficiario deberá acreditar haber iniciado la tramitación de los procedimientos de contratación de los suministros, obras y servicios necesarios para la ejecución de las actuaciones, o aquellas otras acciones precisas para cumplir con los plazos de ejecución previstos en la actuación. Deberán aportarse los anuncios de licitación de las contrataciones que así lo requieran¹.
- En un plazo máximo de **18 meses desde la notificación de la resolución de concesión de la ayuda**, el beneficiario debe acreditar que se han formalizado todas las contrataciones precisas para la ejecución de las actuaciones objeto de ayuda. Deberá aportarse: el contrato suscrito, los pliegos de condiciones administrativas y técnicas contractuales, la oferta adjudicataria, memoria actualizada con el contenido que se indica en el apartado 5.b de la Base décima y anuncios de adjudicación<sup>1</sup>.

Según se indica en el en el artículo 10 de la Base undécima, el plazo máximo para la conclusión de las actuaciones acogidas a la convocatoria será de (36) treinta y seis meses desde la fecha de notificación de la resolución de la solicitud de la ayuda. La citada conclusión de las actuaciones se acreditará a través del certificado final de obra, o certificado de las instalaciones realizadas en cada caso en donde conste la fecha de finalización, firmado por técnico competente.

Para la justificación de la realización de las actuaciones, el beneficiario deberá aportar la documentación justificativa en la aplicación web del Programa de Subvenciones en la Sede electrónica del IDAE (acceso: expedientes resueltos favorablemente), en un plazo máximo de dos (2) meses contados a partir de la fecha en que expire el plazo máximo otorgado para la ejecución de las actuaciones.

Según se establece en la Base decimosegunda *Modificación de la resolución*, el beneficiario puede solicitar la modificación de las condiciones iniciales de concesión de la cofinanciación, antes de que concluya el plazo para la realización de la actuación subvencionable. La solicitud de modificación de la resolución podría incluir la ampliación de los plazos máximos para la ejecución o para la presentación de la justificación de la realización de las actuaciones. Esta modificación únicamente podrá autorizarse cuando obedezca a circunstancias imprevisibles, debidamente justificadas, que hagan imposible el cumplimiento de las mismas, pese a haberse adoptado, por parte de los beneficiarios, las medidas técnicas y de planificación que les resultaban exigibles. En ningún caso podrán autorizarse ampliaciones de plazo que superen el 31 de diciembre de 2023 como periodo de elegibilidad del POCS 2014-2020. La decisión sobre la aceptación o no de dicha solicitud de modificación corresponderá al Director General del IDAE.

Según se establece en la Base decimonovena, en caso de que exista resolución favorable del Director General del IDAE que articule la posibilidad de **obtención de anticipo**, y de que este haya sido solicitado por parte del

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Se recuerda que en los anuncios de licitación, formalización de contratos y adjudicación debe constar la posibilidad de cofinanciación o participación del FEDER.







beneficiario, dicho anticipo no superará el 40% del importe total de la ayuda que se vaya a conceder y deberá destinarse exclusivamente a cubrir gastos del proyecto objeto de subvención, debiéndose justificar en el plazo máximo de un año desde su desembolso por parte del IDAE.

#### 4. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Se recuerda que, dentro de las <u>obligaciones esenciales de los beneficiarios</u> (Base séptima), se encuentran, entre otras, las siguientes:

- "1. Los beneficiarios estarán obligados a comunicar de inmediato al IDAE, incluso durante la tramitación de la solicitud, cualquier modificación de las condiciones inicialmente informadas con la documentación que acompaña a la solicitud. En consecuencia, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la tramitación de la solicitud podrá dar lugar a la modificación de la resolución, sin perjuicio de que la no comunicación de estas modificaciones sea causa suficiente para la revocación de la selección de la actuación.
- 2. Los beneficiarios deberán asegurar la durabilidad de las operaciones de acuerdo con el artículo 71.1 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, manteniendo la propiedad o titularidad del edificio o la infraestructura, bien en poder del beneficiario o de la Administración General del Estado o de sus organismos, en los (5) cinco años siguientes al pago final al beneficiario, así como su uso.
- **4 a) Mantener un sistema de contabilidad diferenciado** para todas las transacciones relacionadas con las actuaciones objeto de cofinanciación, contando, al menos, con una codificación contable adecuada que permita identificar claramente dichas transacciones.

#### 4 b) Tener en cuenta, en los procesos de contratación correspondientes, lo siguiente:

- 1. Por la naturaleza del beneficiario y la cuantía de la ayuda solicitada, el **procedimiento de contratación** de los suministros, obras y/o servicios necesarios para la ejecución de estas actuaciones deberá estar **sometido a la regulación contenida en la Ley de Contratos del Sector Público.**
- 2. **En los documentos (pliegos, anuncios, etc.)** que sustenten la contratación de los bienes o servicios a prestar **deberá hacerse constar la posibilidad de cofinanciación o participación del FEDER**.
- 3. **No es admisible la inclusión de criterios de valoración discriminatorios o que alteren la concurrencia,** pudiendo establecerse requisitos mínimos a cumplir por los ofertantes siempre y cuando éstos no puedan utilizarse para valorar favorablemente unas ofertas frente a otras.
- 4. **Se deberá disponer de la documentación del proceso de contratación**, incluida la justificación de la selección de la oferta económicamente más ventajosa y de las comunicaciones con los ofertantes.
- 5. La prestación del servicio contratado debe ser demostrable y tiene que estar verificada y aceptada de forma previa a la certificación del pago, conforme a las condiciones que se establezcan en el contrato.
- 6. No se podrá utilizar el procedimiento de urgencia en la fase de contratación.







#### **NOTA IMPORTANTE:**

El beneficiario deberá aportar información y documentación relativa a los contratos públicos suscritos para la realización de las actuaciones, a través de la aplicación de la Sede Electrónica del IDAE.

El artículo 143.2 del REGLAMENTO (UE) N.º 1303/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 17 de diciembre de 2013, establece que "Los Estados miembros efectuarán las correcciones financieras necesarias en relación con las irregularidades esporádicas o sistémicas detectadas en las operaciones o los programas operativos."

En ese sentido, la Comisión Europea publicó una decisión sobre las "Directrices para la determinación de las correcciones financieras que hayan de aplicarse a los gastos financiados por la Unión en el marco de la gestión compartida, en caso de incumplimiento de las normas en materia de contratación pública" que consisten en una disminución de la cuantía de la subvención a otorgar en caso de detectarse irregularidades en materia de contratación pública" (C(2019) 3452 final 14.05.2019).

Puede consultar el detalle de esa documentación en los siguientes enlaces:

https://ec.europa.eu/regional\_policy/sources/docgener/informat/2014/GL\_corrections\_pp\_irregularities\_ES.pdf
https://ec.europa.eu/regional\_policy/sources/docgener/informat/2014/GL\_corrections\_pp\_irregularities\_annex\_ES.pdf

- **4 c) Acreditar ante el IDAE la realización de la actividad,** facilitando además las comprobaciones encaminadas a garantizar la correcta realización de la actuación o acción objeto de la ayuda, así como los ahorros de energía y emisiones obtenidos, expresados en los indicadores incluidos en el POCS, aportando al efecto cuanta documentación le fuera requerida. ...
- 4 d) Someterse a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y control financiero que pueda realizar la Dirección General de Fondos Comunitarios, la Intervención General de la Administración del Estado, el Tribunal de Cuentas, los órganos de control de la Comisión Europea u otros órganos de control competentes, tanto nacionales como de la Unión Europea, de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable a la gestión de las Subvenciones cofinanciadas con fondos de la Unión Europea, aportando para ello cuanta información le sea requerida.
- **4 e) Cumplir con los requisitos de difusión y publicidad establecidos por la Base decimosexta,** todo ello, conforme lo establecido en el artículo 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y con los deberes de información y comunicación que correspondan al beneficiario con arreglo a lo establecido en el artículo 115 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.
- 4 g) Conservar los documentos originales, justificativos de las actuaciones realizadas y la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control. ...
- 4 h) Respetar las normas de subvencionalidad nacionales que pudiera establecer la Autoridad de Gestión de la presente iniciativa.
- **5. El beneficiario deberá disponer de los procedimientos de gestión y control que garanticen el** buen desarrollo de la actuación conforme a los requerimientos establecidos en estas bases.

..."







#### 5. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR EL BENEFICIARIO.

De forma general, la documentación a aportar por parte de los beneficiarios para la justificación de las actuaciones será la que se incluye en el **Anexo A** de este documento.

Se ha de realizar de forma telemática, a través la aplicación informática específica accesible desde la Sede Electrónica del IDAE: <a href="https://sede.idae.gob.es/lang/">https://sede.idae.gob.es/lang/</a>, y desde la página web del IDAE (<a href="https://sede.idae.gob.es/lang/">www.idae.es</a>).

La NO justificación en plazo por parte de los beneficiarios, supondrá la revocación de la cofinanciación que le pudiera corresponder (Base decimotercera).

El Órgano Instructor podrá requerir del beneficiario la aportación de cualquier documentación justificativa adicional a la expuesta, para verificar la efectiva adecuación de la actuación ejecutada a la que fue objeto de ayuda, quedando el beneficiario obligado a su entrega en un plazo máximo de quince (15) días naturales desde la recepción de la comunicación que se le efectúe por parte de aquél. Igualmente, el Órgano Instructor podrá elaborar instrucciones de acreditación y justificación complementarias para los casos en los que la complejidad de la actuación o el importe elevado de la ayuda así lo requieran.

El Órgano Instructor podrá designar al personal del IDAE que estime oportuno o utilizar los servicios de empresas independientes especializadas para realizar la inspección, el seguimiento, control y verificación de las actuaciones aprobadas, en cualquier momento del proceso.

El IDAE o cualquier organismo fiscalizador, nacional o comunitario, podrán solicitar al beneficiario de la ayuda en cualquier momento, durante el plazo previsto en el artículo 140 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 y al menos durante cinco (5) años a contar desde la fecha de finalización del plazo para la ejecución de la actuación correspondiente, la exhibición de cualquiera de los documentos originales que hayan servido para el otorgamiento de la ayuda, o para justificar la realización de la actuación (incluyendo facturas y justificantes de pago de las mismas). Si el beneficiario no presentase los documentos originales requeridos en un plazo de treinta (30) días naturales a contar desde el día siguiente al requerimiento del IDAE, tal circunstancia se considerará como un incumplimiento de la obligación de justificación de la ayuda otorgada, y se procederá a la revocación de la ayuda y al reintegro de la cofinanciación FEDER, por parte del beneficiario, en los términos establecidos en la base decimocuarta.

#### 6. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.

Como ya se ha dicho, en el **Anexo A** se relaciona la **documentación a aportar por el beneficiario para justificar** la realización de la actuación. En el **APÉNDICE 1**, se adjunta una **guía orientativa para el beneficiario**, con los criterios generales de revisión de la información y documentación aportada, y que puede servir de ayuda a la hora de que el beneficiario pueda preparar dicha documentación justificativa.

Corresponde al IDAE examinar las justificaciones de gasto remitidas por los organismos beneficiarios y realizar las verificaciones necesarias (incluidas las verificaciones sobre el terreno) que permitan certificar dichos gastos a la Autoridad de Gestión del POCS.





#### 7. COMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS CON OTRAS AYUDAS O SUBVENCIONES.

Según se recoge en la base segunda, las ayudas correspondientes a la cofinanciación FEDER previstas en estas bases serán compatibles con otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad que fueran o pudieran ser otorgadas por cualesquiera Administraciones Públicas u organismos o entes públicos, nacionales o internacionales, siempre y cuando el importe de la ayuda o subvención, aisladamente o en concurrencia con otros incentivos, no supere el coste del proyecto.

ATENCIÓN: Conforme a lo establecido en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, una operación podrá recibir ayuda de uno o varios fondos estructurales y de inversión europeos (fondos EIE) o de uno o varios programas y de otros instrumentos de la Unión a condición de que la partida de gasto incluida en una solicitud de pago para el reembolso por uno de los fondos EIE no esté subvencionada por otro fondo o instrumento de la Unión Europea ni por el mismo fondo conforme a un programa distinto. Las ayudas o subvenciones públicas que perciba el proyecto, cofinanciadas con fondos EIE, no podrán superar, calculado en porcentaje sobre el total del coste subvencionable realizado, la tasa de cofinanciación FEDER, recogida en la Base tercera, apartado 2, que corresponda a la comunidad autónoma donde radique el proyecto o ciudades de Ceuta y Melilla.

Las entidades beneficiarias deberán declarar las ayudas o subvenciones que hayan obtenido y cobrado para las actuaciones objeto de ayuda según el modelo adjunto en el ANEXO D. La concurrencia de otras ayudas o subvenciones podrá originar la minoración en el importe de cofinanciación que pudiera resultar objeto de concesión inicial.

En cualquier caso, el beneficiario deberá respetar las normas de subvencionalidad que pudiera establecer la Autoridad de Gestión de la presente iniciativa.

Las bases reguladoras de este Programa de Ayudas prevalecen frente a cualquier discrepancia que este documento pudiese tener respecto a las mismas.

https://www.boe.es/boe/dias/2017/07/29/pdfs/BOE-A-2017-9066.pdf

Para cualquier duda o aclaración sobre la justificación de las actuaciones, puede dirigirse al email: justificacion.AGE@idae.es







## ANEXO A. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR EL BENEFICIARIO PARA JUSTIFICAR LA REALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN.<sup>2</sup>

	1.1. JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA									
ORDEN		ACLARACIONES								
Econ.a)	Relación Org de contratac	Mediante formulario a través de la Sede electrónica del IDAE.								
Econ.b)	Relación cer pago.	carios de	Mediante formulario a través de la Sede electrónica del IDAE.							
	Econ.b).1	Información de las facturas relacionadas por Contrato.	SÍ							
	Econ.b).2	SÍ								
	- Justificantes de Pago.		SÍ							
		- Certificaciones de Obra parciales y/o finales.								

	1.2. JUSTIFICACIÓN IBAN									
ORDEN	TIPO DE DOCUMENTOS	Obligatorio	ACLARACIONES							
IBAN	IBAN y Certificado de Cuenta Bancaria.		Mediante formulario a través de la Sede							
	Número IBAN de la cuenta en que solicita el ingreso de la ayuda.	SÍ	electrónica del IDAE.							
	Documento justificativo de la titularidad del beneficiario.	SÍ								

1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN					
ORDEN	TIPOS DE DOCUMENTOS	Obligatorio	ACLARACIONES		

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> **Para mayor información** se puede **consultar el APÉNDICE 1**, donde se adjunta la citada guía orientativa al beneficiario.

 $<sup>^{3}</sup>$  Por cada Tipo de Documento se podrán cargar uno o varios documentos en la sede electrónica.



ORDEN	TIPOS DE DOCUMENTOS	Obligatorio	ACLARACIONES				
Contr.a)	Datos de contrato.	SÍ	Mediante formulario a través de la aplicación de la Sede Electrónica del IDAE.				
	Documentación relacionada con la Publicación del Anuncios de Licitación y Formalización de cada Contrato.						
	Anuncio de Licitación.	SÍ					
	Anuncio de Adjudicación.	SÍ					
	Anuncio de Formalización del Contrato.	SÍ					
Contr.b)	<b>Documentación justificativa</b> sobre el proceso de contratación de las a por parte del beneficiario (por Contrato) 4:	actuaciones					
	Pliego de Condiciones Técnicas.	SÍ	АуВ				
	Pliego de Cláusulas Administrativas.	SÍ	АуВ				
	Cuadro Resumen PCAP.	SÍ	АуВ				
	Presupuesto de Obras/Servicios.	SÍ	С				
	Oferta Adjudicataria.	SÍ	А, В у С				
	Contrato Obras/Servicios/etc.	SÍ	АуВ				
	Notificación de la Adjudicación/ Contrato Obras/ Servicios/etc.	SÍ	С				
	Informe justificativo de la selección del procedimiento de contratación Negociado, del proceso de negociación y los acuerdos alcanzados.	SÍ	В				
	Informe favorable del Servicio Jurídico sobre los pliegos y proceso de contratación.	SÍ	АуВ				
	Aprobación de Gasto y Acreditación de existencia de Crédito.	SÍ	С				

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> **LISTADO DE DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN** DE LOS SUMINISTROS, OBRAS Y/O SERVICIOS:

A) PROCEDIMIENTO ABIERTO, RESTRINGIDO, DIÁLOGO COMPETITIVO, CONVENIO DERIVADO DE ACUERDO MARCO, CONCURSO DE PROYECTOS.

B) PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON O SIN PUBLICIDAD.

C) ADJUDICACIÓN DIRECTA: CONTRATO MENOR Y ADJUDICACIÓN DIRECTA: EMERGENCIA.



ORDEN	TIPOS DE DOCUMENTOS	Obligatorio	ACLARACIONES
	Invitaciones cursadas a Oferentes.	SÍ	ВуС
	Actas y acuerdos del órgano/mesa de contratación y/o Comité de Expertos.	SÍ	АуВ
	Informes técnicos de valoración de ofertas y de selección de la oferta adjudicataria.	SÍ	АуВ
	Comunicaciones con los Oferentes.	SÍ	АуВ
	Anuncios Prórroga de Plazos de Licitación Perfil del Contratante, BOE, DOUE.		АуВ
	Informe motivación/necesidad de Contratación.		А, В у С
	Aprobación de Gasto y Acreditación de existencia de Crédito.		АуВ
	Acuerdos de los Organismos Participantes en la contratación.		А, В у С
	Licencia de Obras/Declaración Responsable.		А, В у С
	Modificados (Aprobación Memoria, Ampliación de Plazo, Adendas y/o Cesiones de Contratos).		АуВ
	Otros.		А, В у С



	1.4.1. JUSTIFICACIÓN DOCUMENTAL						
ORDEN	TIPO DE DOCUMENTOS	Obligatorio	ACLARACIONES				
Doc.a)	Acta de Replanteo (Inicio de las obras) o Declaración Responsable de la fecha de inicio de las Obras.	SÍ					
Doc.b)	Proyectos o Memorias Técnicas de Diseño.	SÍ					
Doc.c)	Certificación final de las actuaciones en el que se indiquen los consumos energéticos anuales antes y después de la actuación, y la justificación del ahorro de energía final (ANEXO C).	SÍ					
Doc.d)	Declaración de otras subvenciones o ayudas obtenidas y cobradas para la misma actuación.(ANEXO D).	SÍ					
	En caso de disponer de otras ayudas obtenidas y cobradas, se deberá aportar:						
	- Copia de la resolución de concesión de estas ayudas.						
	- Bases y convocatoria de estas ayudas.						
Doc.e)	e.1 Declaración responsable previa a la justificación por parte de los beneficiarios de la realización de las actuaciones en el contexto del presente programa de subvenciones.(ANEXO E).	SÍ					
	e.2 Documentación descriptiva del cumplimiento de mantener un sistema de contabilidad diferenciado <sup>5</sup> para todas las transacciones relacionadas con las actuaciones.	SÍ					
	e.3 Documentación justificativa del cumplimiento de las normas nacionales y comunitarias sobre requisitos de igualdad de oportunidades y no discriminación.						
	e.4 Documentación justificativa del cumplimiento de las normas medioambientales nacionales y comunitarias, y sobre desarrollo sostenible. 6						
	e.5 Documentación justificativa de la aplicación de medidas antifraude eficaces y proporcionadas en el ámbito de gestión del proyecto objeto de ayuda.						

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Una posibilidad para realizarlo correctamente sería que el beneficiario aporte los siguientes documentos contables firmados y sellados:

<sup>•</sup> Breve explicación sobre la sistemática de contabilización de los gastos e ingresos relacionados con el proyecto.

<sup>•</sup> Detalle de los asientos en los que se han contabilizado los gastos e ingresos imputados, incluyendo cuentas o subcuentas y fechas de los mismos. Se ha de incluir los asientos de las ayudas recibidas.

<sup>•</sup> Detalle del código diferenciado utilizado, en su caso, en la contabilización de dichas transacciones.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Por ejemplo, en aquellas actuaciones en las que sea perceptivo:

<sup>•</sup> Incluir en el proyecto de ejecución un estudio de gestión de residuos de construcción y demolición (RD 105/2008).

<sup>•</sup> Los certificados de gestión de residuos por una empresa autorizada.



	1.4.1. JUSTIFICACIÓN DOCUMENTAL							
ORDEN		TIPOS DE DOCUMENTOS	Obligatorio	ACLARACIONES				
Doc.f)	f.1	Reportaje fotográfico de las actuaciones realizadas. <sup>7</sup> - Cartel FEDER. <sup>8</sup> - Ubicación Cartel FEDER Actuaciones Realizadas.	SÍ					
	f.2	<b>Publicidad en Web del Beneficiario</b> describiendo la actuación y el apoyo financiero de la Unión Europea.						
Doc.g)	Docu que las bene							
Doc.h)	Otro	s.		Incluir la documentación adicional que se crea conveniente.				

1.4.2	1.4.2. JUSTIFICACIÓN DOCUMENTAL PARA ACTUACIONES EN EDIFICIOS (apartado 3 de la Base cuarta)						
ORDEN	TIPO DE DOCUMENTOS	Obligatorio	ACLARACIONES				
1	Certificado Energético del Edificio obtenido tras la reforma y Registro ante la CCAA competente.	SÍ					
2	Certificado Final de Obra.	SÍ					
3	Certificado de la Instalación Térmica de calefacción, climatización y producción de agua caliente sanitaria de acuerdo con el RITE y Registro ante la CCAA competente.						
4	<b>Certificado de la Instalación finalizada</b> de acuerdo con el REBT <b>y</b> Registro ante la CCAA competente.						
5	Documento Justificativo de los criterios de aplicación, en concreto del Criterio 2 de Flexibilidad.		Obligatorio en caso de actuaciones parciales de rehabilitación.				

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Por Actuación.

0 . . . . .

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> Modelos del cartel acordes al Manual de Imagen del Programa están disponibles en la web de IDAE.

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> Si el pago de las actuaciones se realiza con aportaciones de procedencia distinta al propio organismo beneficiario, aunque se trate de órganos de la misma Administración Pública, el organismo beneficiario debe justificar que cada organismo interviniente actúa en el ejercicio de sus funciones, en el marco de la Ley de Contratos del Sector Público y conforme a la normativa que les sea de aplicación, aportando la documentación oficial e informe descriptivo que justifique sus respectivas competencias.





# 1.4.3. JUSTIFICACIÓN DOCUMENTAL PARA ACTUACIONES EN INFRAESTRUCTURAS Y EDIFICIOS (apartado 4 de la Base cuarta) ORDEN TIPO DE DOCUMENTOS Obligatorio ACLARACIONES 1 Certificado de la instalación finalizada acorde a la Normativa específica relativa a la misma y Registro ante la CCAA competente. 2 Certificado Final de Obra.





#### ANEXO C. MODELO DE CERTIFICACIÓN FINAL DE LAS ACTUACIONES.

#### **OBSERVACIÓN:**

La redacción del Certificado Final de las Actuaciones seguirá el índice establecido en este documento y deberá responder, como mínimo, a los contenidos que se detallan en el mismo.

El certificado deberá de estar suscrito, fechado y referenciado por técnico titulado competente.

En este informe se han de indicar los consumos energéticos anuales antes y después de la actuación, y la justificación del ahorro de energía final.

Igualmente, se debe acreditar que las actuaciones responden a las comunicadas en la resolución de la ayuda, recogiendo lo realmente ejecutado (incluyendo, si fuera el caso, las medidas de mejora ofertadas por los adjudicatarios), se han concluido en plazo, y que se cumplen todas las condiciones de dicha resolución y los requisitos técnicos de eficiencia energética.

#### 1 IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO, SOLICITANTE Y LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA.

- 1.1 Datos del Expediente.
  - N.º de expediente:
  - N.º de registro:
  - Fecha de la Resolución favorable de concesión de la ayuda:
- 1.2 Datos de la Entidad Beneficiaria.
  - Ministerio:
  - Dirección General/Organismo:
  - Denominación de la entidad beneficiaria:
  - N.I.F. de la entidad beneficiaria:
- 1.3 Datos del Técnico Competente que firma el Certificado Final de las Actuaciones.
  - Nombre y apellidos:
  - Titulación habilitante:
  - N.I.F. / N.I.E. del técnico competente:
- 1.4 Datos de Identificación y Utilización del Edificio o Infraestructura.
  - Denominación del edificio o infraestructura sobre el que se realizan las actuaciones:
  - Dirección del proyecto:







- Población y Código Postal:
- Provincia:
- Comunidad Autónoma donde radique el proyecto:
- Referencia Catastral:

#### 2 DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA ACTUACIÓN.

#### 2.1 Descripción general de la actuación.

El presente proyecto se presenta a la Convocatoria de expresiones de interés para la selección y realización de proyectos de renovación energética de edificios e infraestructuras existentes de la Administración General del Estado a cofinanciar por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020 y dentro del Objetivo Temático 4, "Favorecer la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores", con el fin de conseguir una economía más limpia y sostenible.

- Objeto del proyecto.
- Detalle general de las actuaciones realizadas.

#### 2.2 Detalle de las instalaciones, sistemas, equipos o elementos nuevos instalados.

- Descripción de la instalación, sistema, equipo o elemento.
- Características técnicas (eliminar las tablas que no sean de aplicación).

REHABILITACIÓN DE LA ENVOLVENTE TÉRMICA DE EDIFICIOS								
Concepto	Total edificio	Superficie afectada por las actuaciones						
Superficie construida del edificio (m²).								
Superficie útil del edificio (m²).								
Superficie de la envolvente térmica (m²).								
Superficie de cerramiento opaco en fachada (m²).								
Número y superficie de huecos en fachada (n.º y m²).								
Superficie de cerramiento opaco en cubierta (m²).								
Número y superficie de lucernarios en cubierta (n.º y m²).								
Superficie de particiones interiores verticales (m²).								
Superficie de particiones interiores horizontales (m²).								
()								



RENOVACIÓN DE INSTALACIONES TÉCNICAS									
Sistema/ Características Rendimiento Tipo de Equipamiento Técnicas Energético Energía Número Pot. Unitaria (kW)									

CONSUMO ENERGÉTICO								
Actuaciones	Tipo de energía	Consumo anual anterior (kWh/año)	Consumo anual posterior (kWh/año)	Reducción consumo energía final (kWh)	Reducción consumo energía final (%)			
	Totales:							

#### 3 RESULTADOS ENERGÉTICOS DEL PROYECTO.

Indicador	Resultado
Calificación energética y Emisiones Globales antes de las actuaciones (kgCO <sub>2</sub> /m²-año), para actuaciones en edificios a los que resulta de aplicación el apartado 3 de la Base cuarta.	
Calificación energética y Emisiones Globales después de las actuaciones (kgCO <sub>2</sub> /m²-año), para actuaciones en edificios a los que resulta de aplicación el apartado 3 de la Base cuarta.	
Porcentaje de ahorro energético (%) y emisiones evitadas después de las actuaciones (kgCO <sub>2</sub> /año), para actuaciones en infraestructuras o en edificios a los que resulta de aplicación el apartado 4 de la Base cuarta.	
Superficie construida renovada energéticamente (m²).	
Superficie útil renovada energéticamente (m²).	



Indicadores de productividad previstos en el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible (POCS)	Resultado obtenido por el proyecto
E001Z Reducción del consumo de energía final en infraestructuras públicas o Empresas (ktep/año).	
C032 Reducción del consumo anual de energía primaria en edificios públicos (kWh/año).	
CO34 Reducción anual estimada de gases efecto invernadero (GEI) (toneladas equivalentes de CO <sub>2</sub> /año).	

#### 4 CERTIFICACIÓN FINAL DE LAS ACTUACIONES

El técnico que firma este documento, CERTIFICA que el proyecto objeto de la actuación ha sido ejecutado en las condiciones establecidas en las Bases Reguladoras del programa de ayudas, publicadas en el BOE núm. 180, de 29 de julio de 2017, que se han concluido en plazo, y que cumplen con las condiciones impuestas en la resolución favorable de concesión de la ayuda.

En ...... de ..... de 20.... Fdo.:

[Nombre y apellidos]
[Titulación habilitante]







# ANEXO D. DECLARACIÓN RESPONSABLE POR PARTE DE LOS BENEFICIARIOS DE OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS PÚBLICAS COBRADAS PARA LA MISMA ACTUACIÓN O FINALIDAD QUE LA SOLICITADA EN EL CONTEXTO DEL PRESENTE PROGRAMA DE SUBVENCIONES.

N.º (	de r	registro: FEDER-AGE- 20
Por	la p	presente, Don/Doña
		de Nacionalidad:, con N.I.F./N.I.E.: en nombre y representación de
		, con NIF número, domiciliado/a en: , cuya representación se ostenta en virtud de
otor	ga	facultad de representación)
		eficiario):
	-	le la concedida en el contexto del presente Programa de Subvenciones, de la/s siguiente/s Administración/es, ganismo/s o entidad/es pública/s, nacional/es o internacional/es, por el importe/s que asimismo se especifica/n:  (NOTAS: Listar todas las ayudas concedidas para la misma actuación o finalidad.  Si la ayuda ha sido concedida pero aún no ha sido cobrada ponga 0 € en "Importe ayuda cobrada".  En caso de no tener ayudas concedidas indicar: NINGUNA).
	0	Entidad concedente:, Programa:, Importe ayuda concedida:, Importe ayuda cobrada:,
	0	Entidad concedente:,
		Programa:,
		Importe ayuda concedida:,
		Importe ayuda cobrada:,
•	sig	demás, la entidad beneficiaria ha solicitado, no teniendo concedida en la fecha de la firma de esta declaración, las guientes ayudas públicas para la misma actuación o finalidad que la concedida en el contexto del presente Programa e Subvenciones:  (NOTAS: Listar todas las ayudas solicitadas y pendientes de resolución para la misma actuación o finalidad.  En caso de no tener ayudas solicitadas y pendientes de resolución indicar: NINGUNA).
	0	Entidad:,
		Programa:,
		Importe ayuda solicitada:,





0	Entidad:,
	Programa:,
	Importe ayuda solicitada:,
cor fina pos	entidad beneficiaria se compromete a comunicar fehacientemente de inmediato a IDAE, en cuanto se tenga ocimiento de tal circunstancia, el cobro de cualquier otra subvención o ayuda pública para la misma actuación o didad que la solicitada en el contexto del presente Programa de Subvenciones, que pueda suceder en fecha terior a la de la firma de esta declaración y previamente al cobro de la ayuda solicitada en el contexto del presente grama de Subvenciones.
38/ el d téri	entidad beneficiaria no se encuentra incursa en ninguna de las situaciones previstas en el artículo 13 de la Ley 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, haciendo constar, asimismo, que se encuentra al corriente en cumplimiento de sus obligaciones de reintegro de otras subvenciones o ayudas públicas recibidas, conforme a los minos establecidos en el artículo 21 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de ovenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
	En a de de

(Firma y sello del representante de la Entidad Beneficiaria)







## ANEXO E. DECLARACIÓN RESPONSABLE PREVIA A LA JUSTIFICACIÓN POR PARTE DE LOS BENEFICIARIOS DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES EN EL CONTEXTO DEL PRESENTE PROGRAMA DE SUBVENCIONES.

N.º de Exped N.º de Regist						
•	nte, Don/Doña					
N.I.F./N.I.E./:	er	n nombre y representación de.	de Nacionali	dad:		, con
domiciliado/a cuya represe	a en:ntación se ostenta en virtud	d dedo por el que se otorga faculta				,
	RESPONSABLEMENTE	QUE(nom	bre o	razón	social	del

- Respecto al proceso de contratación de las actuaciones objeto de ayuda (táchese lo que no proceda):
  - 1. El procedimiento de contratación de los suministros, obras y/o servicios necesarios para la ejecución de estas actuaciones se ha realizado conforme a la regulación contenida en la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP o TRLCSP).
  - 2. En los documentos públicos (pliegos, anuncios, etc.) que sustentan la contratación consta la cofinanciación con FEDER o la posibilidad de que ésta tenga lugar.
  - 3. En los procedimientos de contratación que lo requieran, se ha contado con al menos tres ofertas y estas son válidas y no son de entidades o personas vinculadas con el beneficiario.
  - 4. Existe constancia documental de que dicho proceso ha sido tutelado por los Órganos Jurídicos o de Auditoría correspondientes y de que no constan salvedades o irregularidades asociadas a dicho proceso.
  - 5. Los criterios de valoración de ofertas no son discriminatorios ni alteran la concurrencia.
  - 6. Se dispone de documentación sobre el proceso de contratación, incluyendo la justificación de selección de la oferta más favorable y las comunicaciones con los ofertantes.
  - 7. Se han respetado los límites y las justificaciones establecidas en la normativa de contratación pública al respecto, si se han incluido gastos pagados correspondientes a modificaciones de contratos públicos.
  - 8. Durante la fase de evaluación de ofertas no se ha permitido que ningún licitador modificase su oferta.
  - 9. Se ha comunicado a todo candidato o licitador rechazado que lo ha solicitado, los motivos del rechazo de su candidatura o de su proposición y las características de la proposición del adjudicatario determinantes de la adjudicación a su favor.
  - 10. Los pliegos y demás condiciones han sido accesibles para los licitadores durante el plazo de recepción de ofertas.
  - 11. No ha existido prórroga en el plazo de recepción de ofertas. En caso de existir prórroga, ésta ha sido publicada.





- 12. Ningún organismo judicial o administrativo competente ha demostrado la existencia de un conflicto de intereses.
- 13. No existen contrataciones de idéntico objeto en los últimos doce meses que pudieran suponer un fraccionamiento del objeto del contrato y suponer una inaplicación de los límites definidos en la LCSP o TRLCSP.
- Respecto a las actuaciones objeto de ayuda:
  - Se dispone de un sistema de contabilidad diferenciado para todas las transacciones relacionadas con las actuaciones objeto de cofinanciación, contando, al menos, con una codificación contable adecuada que permite identificar claramente dichas transacciones.
  - Se cumplen las normas nacionales y comunitarias sobre requisitos de igualdad de oportunidades y no discriminación, aplicables a este tipo de actuaciones, en particular las relacionados con la accesibilidad de las edificaciones o infraestructuras afectadas.
  - Se cumplen las normas medioambientales nacionales y comunitarias, y sobre desarrollo sostenible.
  - Se han aplicado medidas antifraude eficaces y proporcionadas en el ámbito de gestión del proyecto objeto de ayuda, manteniendo el control de calidad de las actuaciones, transparencia en la contratación, control de posibles conflictos de intereses, control de posibles falsificaciones, etc. Igualmente, en el ámbito de la lucha contra el fraude, se acepta la obligación de informar al IDAE de los casos o sospechas de fraude detectados a la mayor brevedad posible y de las medidas que se apliquen para su corrección y persecución.
- Las actuaciones cumplen con la normativa vigente que les son de aplicación y cuentan con las preceptivas licencias y autorizaciones administrativas en el caso de que la actuación lo requiera.
- Se han realizado las medidas de información y publicidad responsabilidad del beneficiario del Anexo XII del Reglamento 1303/2013.

Se me ha informado y acepto la obligación de atender las instrucciones que se reciban de la Autoridad de

	Gestión del FEDER, y que me sean transmitidas por IDAE, en relación a los requisitos a cumplir por este tipo de cofinanciación.
•	
	corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

•	Que(denominación de la
	Administración solicitante, rellenar solo si procede) no esta
	obligado/a a presentar las certificaciones o documentos a que se refieren los artículos 18 y 19 del Rea
	Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones
	con fundamento legal en el punto 6 del Articulo 24 del RD 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de
	la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En ...... a ... de ..... de ..... de .....

(Firma y sello del representante de la Administración Beneficiaria)







## ANEXO F. LISTA DE COMPROBACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

Con carácter informativo se facilita una lista de requisitos de cumplimiento básico en materia de contratación pública, "Circular 3/2017 instruyendo a los Organismos Intermedios sobre medidas de simplificación que facilitan la incorporación de los datos en la aplicación Fondos 2020 con objeto de agilizar la certificación de gastos en el año 2017", que deberán ser considerados en la preparación de pliegos, licitación, y contratación de las actuaciones objeto de ayuda (o en su caso adendas o modificaciones).

	COMPROBACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	SI	NO	NO Procede
1.	No Aplica			
2.	¿Existe un documento en el que se determine con precisión la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden cubrir mediante el contrato, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, previamente a iniciar el procedimiento de adjudicación?			
3.	¿Se ha verificado la competencia del órgano de contratación?			
4.	¿Existe un cálculo del valor estimado del contrato conforme a la normativa aplicable?			
5.	¿Existe certificado de existencia de crédito o documento que legalmente lo sustituya para el proyecto?			
6.	¿Se ha comprobado que no existen en el expediente indicios de fraccionamiento del objeto del contrato, de forma que se hayan eludido los requisitos de publicidad, concurrencia o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan?			
7.	¿Se ha verificado la aprobación por parte del órgano de contratación del expediente de contratación y de la fase de licitación?*			
8.	En el caso de contratos de obra, ¿existe, en su caso, la documentación exigida por la normativa (proyecto de obra, informe de la Oficina de Supervisión de proyectos, acta de replanteo previo, certificado de disponibilidad de los terrenos, acta de comprobación del replanteo favorable)?			
9.	En caso de haberse utilizado la tramitación de urgencia o emergencia, ¿se dispone de una declaración en tal sentido y existe un informe técnico que la motive adecuadamente?*			
10.	En caso de contratación conjunta de redacción de proyecto y de ejecución de las obras, ¿se cumplen los requisitos que establece la legislación aplicable?*			
11.	En caso de procedimiento negociado, ¿se ha justificado adecuadamente el procedimiento en base a los supuestos de aplicación establecidos en la normativa?			

<sup>\*</sup> Para Procedimientos de Adjudicación Directa; en Contratos Menores la respuesta es "No Procede".





	COMPROBACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	SI	NO	NO Procede
12.	En caso de procedimiento negociado sin publicidad, ¿se dan las condiciones establecidas en la normativa aplicable para que no se publique la licitación?			
13.	¿Se han cumplido las normas de publicidad de las licitaciones? *			
14.	En el caso de haberse publicado, ¿incluía el anuncio de licitación una mención a la cofinanciación europea?, ¿Se ha mencionado la cofinanciación europea en la documentación del expediente?			
	¿Se ha mencionado la cofinanciación europea en la documentación del expediente? *			
15.	Una vez realizada la convocatoria de la licitación, ¿se han cumplido los plazos de presentación de las ofertas y de las proposiciones? *			
16.	En caso de existir prórroga en el plazo de recepción de ofertas o solicitudes de participación, ¿se han publicado? *			
17.	¿Los pliegos y demás condiciones se encuentran accesibles para los licitadores durante el plazo de recepción de ofertas? *			
18.	¿Existe un documento acreditativo de las proposiciones presentadas? *			
19.	En caso de que el órgano de contratación esté asistido por una Mesa de contratación, ¿se ajusta la composición de ésta a lo establecido en la normativa aplicable?			
20.	¿Existe acta (o documento análogo) de la Mesa de Contratación (u órgano equivalente) de revisión de la documentación presentada por los licitadores?			
21.	¿Se ha acreditado la personalidad jurídica de los licitadores, clasificación o solvencia, y se ha obtenido de ellos una declaración de no estar incursos en prohibición de contratar, así como el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o, en su caso, se ha aportado el DEUC o declaración responsable?			
22.	En su caso, ¿se ha dado plazo para subsanación de defectos u omisiones en la presentación de la documentación?			
23.	¿Queda comprobado que no se han utilizado criterios selección no relacionados con el objeto del contrato y/o desproporcionados o discriminatorios?			

<sup>\*</sup> Para Procedimientos de Adjudicación Directa; en Contratos Menores la respuesta es "No Procede".





	COMPROBACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	SI	NO	NO Procede
24.	¿Queda comprobado que no se han utilizado características técnicas cuyo efecto haya sido eliminar o disuadir a determinados licitadores?			
25.	¿Queda comprobado que no se han modificado los criterios de selección tras la apertura de ofertas?			
26.	¿En caso de establecerse un único criterio de valoración de ofertas, ¿se corresponde éste con el de precio más bajo?			
27.	¿Son perfectamente separables los criterios de solvencia de los criterios de valoración de ofertas? *			
	¿Se ha comprobado que no se utilizan criterios de selección como criterios de adjudicación?			
28.	¿Queda comprobado que no se incluye algún criterio de valoración de ofertas no directamente vinculado con el objeto de contrato?			
29.	¿Están los criterios de valoración claramente definidos? *			
30.	¿Se atribuye una ponderación relativa a cada uno de los criterios de valoración?			
31.	¿Queda comprobado que no se existen pruebas de que haya existido discriminación por distintos motivos (nacionalidad, ubicación, etc.)?			
32.	¿Queda comprobado que no se han utilizado criterios de valoración de las ofertas que tengan por efecto desincentivar la presentación de ofertas más económicas? *			
33.	¿Queda comprobado que no se han utilizado en la valoración de la oferta económica fórmulas o algoritmos que produzcan como efecto que ofertas más baratas obtengan peor puntuación que ofertas más caras?			
34.	En caso de haber utilizado como criterio de adjudicación mejoras o variantes, ¿se encuentra definido sobre qué elementos y en qué condiciones se admitirán y cómo se ponderarán?			

<sup>\*</sup> Para Procedimientos de Adjudicación Directa; en Contratos Menores la respuesta es "No Procede".





	COMPROBACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	SI	NO	NO Procede
35.	En su caso, ¿ha sido posterior la apertura del sobre que contiene la documentación para valorar los criterios evaluables de forma automática (mediante la aplicación de fórmulas) a la fecha del informe relativo a la valoración de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor?			
36.	¿Se ha constituido un comité de expertos o se ha encomendado la evaluación de las ofertas a un organismo técnico especializado en caso de que los criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas tengan una ponderación inferior a la atribuida a los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor?			
37.	En caso de ser necesaria la constitución de un comité de expertos para la valoración de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, ¿se ajusta la composición de dicho comité a lo establecido en la normativa aplicable?			
38.	¿Existe documentación acreditativa del órgano adjudicador que recoja todas las ofertas y la valoración de las mismas?			
39.	¿Existe un informe técnico de valoración de ofertas en el que se motive la puntuación dada a cada oferta? *			
40.	¿Han existido ofertas desproporcionadas o incursas en presunción de temeridad?			
41.	En caso afirmativo, ¿se ha solicitado su justificación?			
42.	En caso de haberse rechazado ofertas por ser anormales o desproporcionadas, ¿se ha justificado correctamente?			
43.	¿Queda comprobado que, en su caso, el poder adjudicador no ha permitido que ningún licitador modificase su oferta durante la fase de evaluación?			
44.	En caso de procedimiento abierto o restringido, ¿queda comprobado que no se ha negociado con los licitadores durante la fase de evaluación?			
45.	En la evaluación de las ofertas, ¿se han tenido en cuenta exclusivamente los criterios de valoración establecidos en los pliegos y han sido ponderados conforme a los mismos?			

<sup>\*</sup> Para Procedimientos de Adjudicación Directa; en Contratos Menores la respuesta es "No Procede".





	COMPROBACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	SI	NO	NO Procede
46.	En caso de asistencia de Mesa de contratación, ¿coincide la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación con la adjudicación realizada por el órgano de contratación?			
47.	En caso de que no sea así, ¿se ha motivado adecuadamente? *			
48.	¿Se ha adjudicado el contrato al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa? *			
49.	¿Se ha notificado a los participantes en la licitación la adjudicación del contrato?			
50.	¿El órgano de contratación ha comunicado a todo candidato o licitador rechazado que lo solicite, los motivos del rechazo de su candidatura o de su proposición y las características de la proposición del adjudicatario determinantes de la adjudicación a su favor?			
51.	¿Se ha publicado la adjudicación? *			
52.	¿Se ha hecho referencia en la publicación de la adjudicación a la cofinanciación europea?			
53.	A efectos de la adjudicación del contrato, si se ha procedido a una subasta electrónica, ¿se ajusta a lo establecido en la normativa aplicable?			
54.	En caso de adquisición centralizada, ¿existe justificación técnico económica que motive debidamente la elección?			
55.	¿Se ha constituido garantía definitiva?			
56.	En caso de procedimiento negociado, ¿se han mantenido durante la negociación las condiciones establecidas en el anuncio?			
57.	Para el caso de procedimientos negociados, en caso de adjudicación por exclusividad técnica o artística, ¿existe acreditación de la exclusividad objetiva (bien y servicio) y de acreditación subjetiva (proveedor)?			

<sup>\*</sup> Para Procedimientos de Adjudicación Directa; en Contratos Menores la respuesta es "No Procede".



	COMPROBACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	SI	NO	NO Procede
58.	En caso de procedimiento de adjudicación restringido, ¿se ha justificado en los pliegos los criterios objetivos de solvencia conforme a los cuales han sido elegidos los candidatos invitados a presentar proposiciones?			
59.	En el caso de procedimiento restringido o negociado, ¿se ha fijado un número máximo y mínimo de empresas invitadas a participar? (En procedimientos negociados, tres empresas; cinco empresas en procedimientos restringidos).			
60.	En caso de procedimientos negociados o restringidos, ¿queda comprobado que el plazo señalado a los empresarios invitados a que presenten sus proposiciones no es inferior al previsto en la normativa?			
61.	En caso de procedimientos negociados o restringidos, ¿se ha dejado constancia de las invitaciones cursadas y las ofertas recibidas?			
62.	¿El contrato firmado con el adjudicatario lo ha sido por el importe de la oferta que éste ha presentado y no contiene cláusulas contrarias a los pliegos?			
63.	¿Se cumplen los requisitos para ser un contrato menor? (Obras: importe inferior a 50.000 € (IVA excluido) ); Suministros o servicios: importe inferior a 18.000€ (IVA excluido)) <sup>16</sup>			
64.	¿Queda comprobado que no existen contrataciones de idéntico objeto en los últimos doce meses que pudieran suponer un fraccionamiento del objeto del contrato y suponer la inaplicación de los límites definidos en el TRLCSP? 17			
65.	En caso de contratos menores, ¿consta en el expediente la siguiente documentación: aprobación del gasto, factura y, en su caso, el presupuesto (contrato de obras), informe de supervisión (cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra), proyecto (si procede)?			

<sup>\*</sup> Para Procedimientos de Adjudicación Directa; en Contratos Menores la respuesta es "No Procede".

<sup>16 (</sup>Obras: importe inferior a 50.000€ (IVA excluido) (TRLCSP) o 40.000€ (IVA excluido) (LCSP); Suministros o servicios: importe inferior a 18.000€ (IVA excluido) (TRLCSP) o 15.000€ (IVA excluido) (LCSP)).

<sup>&</sup>lt;sup>17</sup> En el TRLCSP o en la LCSP.





#### APÉNDICE 1. GUÍA DE VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA.

Se describen a continuación los criterios generales de revisión de la información y documentación aportada por los beneficiarios en esta fase. Se recuerda que las bases reguladoras del Programa de Subvenciones prevalecen frente a cualquier discrepancia que este documento pudiese tener respecto a las mismas.

#### 1.1. JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA.

#### **Econ.a)** Relación Organismos Participantes.

El beneficiario debe aportar un listado de los distintos organismos participantes en cada **en cada operación/ expediente de contratación** en el caso de que sean distintos al beneficiario.

Organismo	Descripción	NIF
Organismo Beneficiario	Organismo que solicita la Ayuda previo Acuerdo de Colaboración, en caso de que figuren varios Organismos Intervinientes dentro de la Convocatoria.	
Organismo Adjudicador	Organismo que Resuelve la Adjudicación de cada uno de los Contratos presentados en la Convocatoria, previo Acuerdo de Colaboración que justifique cada Organismo Interviniente.	
Organismo que paga	Organismo que firma los Certificados de Conformidad de cada Factura: Oficina Contable, Organismo que realiza el pago, etc.  En caso de que figuren varios Organismos Intervinientes dentro de la Convocatoria, Organismo que realiza el pago, previo Acuerdo de Colaboración.	

Tabla 1: Relación de Organismos Intervinientes.

#### Econ.b) Relación certificada y copia de las facturas, y de sus justificantes bancarios de pago.

La relación certificada de facturas y de sus correspondientes justificantes de pago se ha de corresponder con el presupuesto aprobado, la inversión elegible realizada, y los contratos presentados. Se justificará completando el formulario de justificación económica firmado y sellado telemáticamente a través de la aplicación de la Sede Electrónica del IDAE.

#### > INVERSIONES Y COSTES ELEGIBLES. Según se establece en las bases del Programa:

1. Las inversiones elegibles subvencionables deben de responder a alguna de las actuaciones y límites correspondientes a las tipologías que se describen en la Base Cuarta del Programa de Ayudas, así como cumplir los criterios aplicables al Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020.





- 2. Sólo se considerarán costes elegibles a cofinanciar aquellos que sean necesarios para conseguir los objetivos energéticos de la actuación, dentro de los siguientes conceptos:
  - i. Los honorarios profesionales satisfechos para la elaboración, por el técnico competente, del certificado de eficiencia energética previsto en el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, cuando no hubiera sido preceptivo por mandato de la disposición transitoria segunda de dicho Real Decreto. Para actuaciones en edificios o infraestructuras a los que le sea de aplicación el apartado 4 de la Base cuarta, los honorarios satisfechos para la elaboración, por técnico competente, de la auditoría energética;
  - ii. La redacción de los proyectos técnicos y/o memoria técnica;
  - iii. La dirección facultativa de la ejecución de la obra;
  - iv. Los gastos de ejecución de las obras civiles, montajes e instalaciones técnicas necesarias;
  - v. La adquisición de equipos y materiales;
  - vi. La instalación auxiliar, así como otras partidas necesarias y debidamente justificadas requeridas para el cumplimiento de los objetivos de ahorro energético;
  - vii. Los sistemas de control y gestión energética del edificio, las instalaciones o las infraestructuras;
- viii. No se consideran elegibles gastos de licencias, tasas, impuestos o tributos. Podrá ser elegible, y por tanto financiable, el IVA soportado, siempre que no sea susceptible de recuperación o compensación.
- 3. Por otro lado, para que los gastos puedan ser considerados elegibles, deberán cumplir los siguientes requisitos:
  - a) Deben ser conformes con la normativa local, autonómica, nacional y comunitaria aplicables, y en concreto, con la orden FEDER 2014-2020.
  - b) Ser reales y abonados efectivamente con anterioridad a la conclusión del plazo de justificación establecido en la convocatoria.
  - c) Debe existir constancia documental y ser verificables.
  - d) Deben estar relacionados de manera indubitada con la actividad a desarrollar y ser necesarios para el desarrollo de las acciones.
  - e) Deben ser efectuados durante el periodo de ejecución de la actuación, que no podrá haber sido iniciada antes del 01 de enero de 2014, fecha de comienzo del periodo de elegibilidad del POCS. A estos efectos, los pagos correspondientes deben haberse hecho efectivos con posterioridad al 01 de enero de 2014 y, en cualquier caso, las actuaciones no deberán haber finalizado antes de la fecha de resolución de la concesión de la ayuda, por parte del IDAE.

No se considerarán elegibles los gastos propios de la entidad solicitante, (personal, funcionamiento o gastos generales).





#### FACTURAS.

Se tendrá en cuenta lo establecido en Real Decreto 1619/2012, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y la Ley 25/2013, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, que es de aplicación desde el 15 de enero de 2015 a las facturas emitidas en el marco de las relaciones jurídicas entre proveedores de bienes y servicios y las Administraciones Públicas.

Deberán reunir los requisitos establecidos en los artículos 6 y siguientes del RD 1619/2012, relativo a las obligaciones de facturación:

- Fecha de expedición y número de factura.
- Datos identificativos del emisor (nombre/razón social, NIF, domicilio/domicilio social).
- Datos identificativos del destinatario (nombre/razón social, NIF, domicilio/domicilio social, Órgano Gestor, Unidad Tramitadora y Oficina Contable).
- Descripción de las operaciones y fecha de realización de las mismas. Descripción de los bienes o servicios que se facturan de forma clara y precisa, que permita apreciar la vinculación al proyecto.
- IVA: tipo(s) impositivo(s) aplicado(s), y cuota(s) tributaria(s) resultante(s), debiendo especificarse, en su caso, por separado las partes de la base imponible que se encuentren exentas, y/o no sujetas, y/o sujetas a distintos tipos impositivos.

#### NO SE ACEPTARÁN FACTURAS PROFORMA.

Fecha de las facturas: Dado el carácter incentivador de las ayudas, no serán elegibles y por tanto no podrán ser financiados en ningún caso con cargo al programa los costes correspondientes a actuaciones realizadas con anterioridad al 1 de enero de 2014. (Base Cuarta, apartado 8). Por tanto, los pagos correspondientes deben haberse hecho efectivos con posterioridad al 1 de enero de 2014 y, en cualquier caso, las actuaciones no deberán haber finalizado antes de la fecha de resolución de la concesión de la ayuda por parte del IDAE.

**Concepto (actuación) en las facturas:** El concepto reflejado en la factura debe corresponder con la actuación financiada. El concepto debe hacer referencia al aprobado en la resolución de la concesión de la ayuda, es decir, debe pertenecer a una de las actuaciones descritas en la memoria y presupuesto presentado. Si no se considera así la factura no se admitirá.

En caso de la necesidad de una justificación técnica ésta deberá estar realizada por el técnico competente implicado en el proyecto, acorde a los documentos contemplados en cada medida.

Destinatario de las facturas: La factura generalmente estará emitida a nombre del beneficiario de la ayuda. En caso de intervenir varios organismos en el procedimiento de contratación (y/o pago de las facturas) es obligatorio justificar que cada organismo interviniente actúa en el ejercicio de sus funciones, en el marco de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP o TRLCSP) y conforme a la normativa que les sea de aplicación, aportando la documentación oficial e informe descriptivo que justifique sus respectivas competencias,







indicando en cada caso los Organismos intervinientes, según la anterior "Tabla 1: Relación de Organismos Intervinientes".

#### > CERTIFICACIONES DE OBRA.

Se deberán adjuntar, en su caso, las certificaciones de obra parciales y/o finales detalladas, correspondientes a las facturas presentadas, pudiéndose vincular así la factura con la correspondiente actuación.

#### > JUSTIFICANTES DE PAGO.

Las formas de pago aceptadas más habituales son:

- a) Transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma.
- b) Cheque bancario, adjuntando acuse de recibo del mismo por parte del proveedor en el que lo admita como forma de pago y una copia de extracto bancario del cargo en cuenta correspondiente a la operación justificada.

Los justificantes de pago más habituales son:

- Informe de Contabilidad del Presupuesto de Gastos (Ejercicio Corriente), donde figure la fecha contable de la factura y la fecha de pago, así como el sello electrónico de los servicios de informática presupuestaria que corroboren estas fechas. (Es el método recomendado).
  - Junto a este, deberá figurar el *Certificado de Conformidad del Organismo que Autoriza el Pago* debidamente firmado.
- **Certificado de la autoridad de la Oficina Contable**, firmado electrónicamente, que justifique la efectividad del pago al que se refiere la factura y que permitan identificar, fecha de pago, al emisor de la factura, al perceptor del pago, el importe y el concepto.
- Certificaciones de la entidad bancaria (que permitan identificar, fecha de pago, al organismo beneficiario de la ayuda, al perceptor del pago, la factura a la que se refiere el pago, el importe y la entidad que lo expide).
  - Justificante de pago por transferencia bancaria: deben figurar al menos, como ordenante del pago el beneficiario de la ayuda, como destinatario el perceptor del pago, el importe que se paga, el concepto y la fecha valor, debiendo quedar reflejado con claridad el gasto.
  - Justificante de pago por transferencia bancaria + detalle de remesa. Si el justificante de pago agrupa varias facturas, deberá estar acompañado de una relación de las mismas, independientemente de que estas formen parte de los gastos justificados. El gasto debe marcarse por el beneficiario para su mejor identificación.
  - Extractos de cuenta del movimiento (en caso de que el beneficiario utilice la banca electrónica, será válida la consulta realizada, en la que aparezca la fecha del cargo y los datos correspondientes a la factura, dirección URL, etc., siempre que cumpla los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario).







En caso de justificantes de pago emitidos por la entidad bancaria, sólo se aceptarán los documentos extraídos de internet, cuando quede claramente acreditada su procedencia desde la web de la entidad bancaria correspondiente, preferiblemente mediante su validación (sellado) por dicha entidad bancaria o bien sean documentos justificativos del pago extraídos de internet con las pertinentes codificaciones informáticas que acreditan su autenticidad.

#### Los documentos acreditativos del pago del gasto subvencionable han de hacer mención expresa a:

- Emisor del pago: El emisor del pago debe ser el beneficiario de la ayuda (coincidencia de NIF) 18. Si el pago de las actuaciones se realiza con aportaciones de procedencia distinta al propio organismo beneficiario, aunque se trate de órganos de la misma Administración Pública, el organismo beneficiario debe justificar que cada organismo interviniente actúa en el ejercicio de sus funciones, en el marco de la Ley de Contratos del Sector público (LCSP o TRLCSP) y conforme a la normativa que les sea de aplicación, aportando la documentación oficial e informe descriptivo que justifique sus respectivas competencias, acuerdos, contratos, etc., indicando en cada caso el Organismo que autoriza el pago y paga la factura, de acuerdo con la Tabla 1: Relación de Organismos Intervinientes.
  - **Destinatario del pago:** El justificante debe indicar el destinatario del pago, que debe ser coincidente con el emisor de la factura.
  - Fecha del pago/Fecha Valor: La fecha de pago debe ser posterior al 01 de enero de 2014 y, en cualquier caso, las operaciones no deberán haber concluido antes de la fecha de resolución de la solicitud, por parte del IDAE, en la que se asigne la ayuda correspondiente al proyecto.
- Concepto del pago: El justificante debe indicar en el concepto de pago el número de la factura a la que corresponde. (Si el documento de pago como tal no hace referencia a la factura, deberá ir acompañado de la documentación complementaria que permita verificar la correspondencia entre gasto y pago).
- Importe del pago: Cuando un justificante corresponda con una única factura, el importe del justificante debe coincidir con el importe de la factura (con IVA); en caso de que ese justificante incluya varias facturas, coincidirá con la suma de éstas.
- Formato del pago: Debe aportarse fotocopia del documento original del justificante de pago emitido.

En caso de no aparecer el emisor del pago en cualquier justificante, se aportará acreditación de la entidad bancaria que contenga información sobre el emisor del pago, destinatario del pago, nº de factura, concepto, fecha e importe.

NO SE ACEPTARÁN AQUELLOS DOCUMENTOS DE PAGO QUE, AÚN SIENDO CONFORMES CON LOS REQUISITOS FORMALES SEÑALADOS ANTERIORMENTE, NO PERMITAN IDENTIFICAR CLARAMENTE LAS FACTURAS VINCULADAS AL PROYECTO A LAS QUE CORRESPONDEN.

En caso de endoso o cesión de derechos de cobro del proveedor inicial a otra persona física o jurídica, deberá documentarse esta circunstancia al presentar la justificación, pues de otro modo no se manifestará la necesaria correlación entre gasto y pago, no dándose por válido este último.





#### Econ.b).1. Información de las facturas relacionadas por Contrato.

Para cada contrato, se justificará completando el formulario de "Carga de Facturas y Documentos económicos" en la justificación económica a través de la aplicación de la Sede Electrónica del IDAE. La información que se debe aportar de cada factura es la siguiente:

- o *Organismo Receptor de la Factura:* Organismo destinatario de la factura. <sup>19</sup>
- Organismo Adjudicador contrato: Organismo que propone la adjudicación del contrato asociado a dicha factura. Si el beneficiario no figura como adjudicador, se deberá justificar previa presentación del acuerdo de colaboración, el organismo que realiza la adjudicación de la contratación.
- Organismo que paga: Organismo que autoriza el pago de dicha factura. Si el beneficiario no figura como el ordenante del pago, se deberá justificar previa presentación del Acuerdo de Colaboración, el organismo que realiza la autorización.
- N.º Expediente Contrato: N.º de expediente del contrato asociado a dicha factura.
- o **N.º de la factura:** Número de referencia de la factura.
- o Fecha y concepto de la factura: Datos de la factura.
- Importe factura (sin IVA) (€).
- o Importe factura (IVA inc.) (€).
- Fecha último pago: si para la correspondiente factura se emiten varios pagos, fecha del último pago
  efectuado.
- O Importe total pagos (con IVA) (€): los pagos realizados deberán corresponder con el importe total de la factura.
- Gasto elegible (con IVA) (€): inversión elegible realizada de la factura.

#### Econ.b).2. Copia de las facturas, y de sus correspondientes justificantes de pago.

Se debe aportar copia de las facturas, todos los justificantes de pago asociados a cada una de las facturas, y en su caso, copia de las certificaciones de obra, mediante el formulario de "Carga de Facturas y Documentos económicos" en la justificación económica a través de la aplicación de la Sede Electrónica del IDAE.

<sup>&</sup>lt;sup>19</sup>NOTA: Todas las facturas deben constar a nombre y NIF del beneficiario y en todos los documentos de pago debe constar el beneficiario como pagador y el emisor de la factura como receptor. En caso de que figuren varios Organismos Intervinientes dentro de la Convocatoria y el beneficiario no figure como pagador, se deberá justificar previa presentación del Acuerdo de Colaboración, el organismo que realiza el pago de la factura.





#### 1.2. JUSTIFICACIÓN IBAN

#### IBAN № IBAN y Certificado Cuenta Bancaria

El beneficiario deberá indicar el número de IBAN de la cuenta en la que solicita que se le realice el ingreso de la ayuda. Igualmente, deberá aportar el documento justificativo de que dicha cuenta bancaria es de la titularidad del beneficiario.

La justificación se completará mediante la firma telemática a través de la aplicación de la Sede Electrónica del IDAE.

#### 1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

Sólo será necesaria la presentación de esta documentación en el momento de la justificación de la realización de las actuaciones si no se hubiese presentado con anterioridad.

Para la validación de la contratación se deberá aportar lo siguiente:

- Relación de los contratos públicos suscritos por el beneficiario para la realización de la actuación, incluyendo información sobre los mismos y las empresas contratistas.
- Relación de documentación detallada en base al procedimiento de contratación de los suministros, obras y/o servicios, necesarios para la ejecución de las actuaciones, la cual deberá estar sometida a la regulación contenida en la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP o TRLCSP).
- Documentos justificativos (pliegos, anuncios, etc.) que sustenten la contratación de los bienes o servicios a
  prestar donde se haga constar la posibilidad de cofinanciación o participación del FEDER, Anuncios de
  licitación, formalización de contratos y, si fuera el caso, anuncios de prórroga del plazo de recepción de
  ofertas. (Dirección web en la que se puede acceder al perfil del contratante, BOE, Plataformas de
  Contratación, etc.).

#### NOTA:

No se podrá utilizar el procedimiento de urgencia en la fase de contratación.

Con carácter informativo y para orientar el cumplimiento de la contratación, se facilita una lista de preguntas sobre cumplimiento básico en materia de contratación pública extraída de la "Circular 3/2017 instruyendo a los Organismos Intermedios sobre medidas de simplificación que facilitan la incorporación de los datos en la aplicación Fondos 2020 con objeto de agilizar la certificación de gastos en el año 2017" (ANEXO F. LISTA DE COMPROBACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA) que deberá ser considerada en la preparación de pliegos, licitación, y contratación de las actuaciones objeto de ayuda (o en su caso adendas o modificaciones).

En todo caso, esta lista de comprobación básica, no tiene carácter exhaustivo y en ningún caso exime al beneficiario del cumplimiento de la normativa aplicable a la contratación de las actuaciones objeto de ayuda, así como del cumplimiento de lo exigido por las bases reguladoras de la subvención, la convocatoria y la resolución de concesión.







El NO cumplimiento de alguno de esos requisitos podría dar lugar a una corrección financiera sobre el coste subvencionable del contrato implicado, según se especifica en el documento de la Comisión Europea: "DECISIÓN DE LA COMISIÓN de 14.05.2019: por la que se establecen las directrices para la determinación de las correcciones financieras que deben aplicarse a los gastos financiados por la Unión en caso de incumplimiento de las normas aplicables a la contratación pública, (C(2019) 3452 final), cuyo texto completo puede ser consultado en:

https://ec.europa.eu/regional policy/sources/docgener/informat/2014/GL corrections pp irregularities ES.pdf

Y en su Anexo:

https://ec.europa.eu/regional policy/sources/docgener/informat/2014/GL corrections pp irregularities annex ES.pdf

#### **ATENCIÓN**

El BENEFICIARIO debe cumplir con los requisitos de difusión y publicidad establecidos en las Bases, conforme lo establecido en el artículo 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y con los deberes de información y comunicación que correspondan al beneficiario conforme lo establecido en el artículo 115 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones específicas y generales correspondientes a los fondos europeos de desarrollo, en relación con las actividades de información y publicidad, en particular, en las publicaciones, actividades de difusión, páginas web y otros resultados a los que pueda dar lugar el proyecto.

Entre otras obligaciones, el beneficiario deberá instalar y mantener, tanto durante la operación como al final de la misma, un cartel perfectamente visible y legible en el que conste claramente el título del proyecto, la imagen oficial del programa y de la Unión Europea, el lema "Una manera de hacer Europa", así como el apoyo financiero obtenido, todo ello siguiendo las especificaciones que al respecto se establecen en el Manual de Imagen de Programa disponible en la web del IDAE.





#### Contr.a) Datos de contrato.

El beneficiario debe aportar una relación de contratos públicos subscritos por el beneficiario para la realización de la actuación, incluyendo información sobre los mismos y las empresas contratistas. Se justificará completando el formulario de "Contratos" en la justificación de la contratación, a través de la aplicación de la Sede electrónica del IDAE. La información de cada uno de los contratos a introducir será la siguiente:

#### **INFORMACIÓN CONTRATO:**

- N.º expediente Contrato.
- Título y Nombre corto del Contrato.
- Normativa de contratación pública aplicable.<sup>20</sup>
- Otra normativa de contratación<sup>21</sup> (normativa específica).
- Tipo de contrato público.<sup>22</sup>
- ¿El contrato es un lote? (SI/NO).
- Objeto del contrato (descripción detallada de las actuaciones).
- Procedimiento de adjudicación.<sup>23</sup>
- Características especiales.24
- Tramitación.<sup>25</sup>
- Fecha de formalización del contrato.
- Fecha fin de contrato.
- Valor estimado del contrato (sin IVA).
- Importe de licitación del contrato (sin IVA).
- IVA general (21%) (SI/NO).
- Otro (IGIC, 10%, etc.) (SI/NO).
- Otro (%).
- Duración del contrato (meses).
- Importe de adjudicación (sin IVA).
- IVA del contrato.
- Importe de adjudicación (IVA incluido).

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> Ley 30/2007 / Ley 31/2007 / Ley 48/1998 / RDL 2/2000 / RDL 3/2011 / Ley 9/2017 / Otra normativa de contratación.

 $<sup>^{21}</sup>$  A rellenar en caso de que el campo anterior sea "Otra normativa de contratación".

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> Obra / Servicio / Suministro / Gestión de servicios públicos.

Abierto / Restringido / Negociado con publicidad / Negociado sin publicidad / Diálogo competitivo / Concurso de proyectos / Adjudicación directa: contrato menor / Adjudicación directa: emergencia / Adjudicación directa: otro caso /Convenio derivado de Acuerdo marco.

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Adquisición centralizada / Encomienda o encargo.

Abreviada. Emergencia / Ordinaria / Abreviada. Urgente.





#### EN CASO DE UTE, INFORMACIÓN DE LAS EMPRESAS QUE FORMAN LA UTE:

- Nombre y n.º documento (NIF, NIE, Otro) de las empresas que forman la UTE.

#### INFORMACIÓN DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA:

- Nombre y nº documento (NIF, NIE, Otro) del contratista adjudicatario.
- Persona de contacto y su cargo.
- Dirección, Código Postal, Comunidad Autónoma, Provincia y Municipio.
- Correo de contacto, Correo corporativo y teléfono de contacto.

#### INFORMACIÓN SOBRE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN:

- Link de la Plataforma de Contratación.

#### INFORMACIÓN SOBRE LOS MEDIOS DE PUBLICACIÓN EMPLEADOS EN LA LICITACIÓN:

- Medio de publicación 26 de la LICITACIÓN.
- Descripción.
- Fecha publicación.
- Fecha límite de presentación de ofertas / solicitudes de participación.

#### INFORMACIÓN SOBRE LOS MEDIOS DE PUBLICACIÓN EMPLEADOS EN LA FORMALIZACIÓN / ADJUDICACIÓN:

- Medio de publicación27 de la FORMALIZACIÓN / ADJUDICACIÓN.
- Descripción.
- Fecha publicación.

Además de la información de los contratos y de las empresas contratistas, en este formulario el beneficiario debe aportar **Documentación relacionada con la Publicación de los Anuncios de Licitación y Formalización de cada Contrato.** 

Por la naturaleza del beneficiario y la cuantía de la ayuda solicitada, el Medio de Publicación de la Licitación/Formalización de la Contratación de los suministros, obras y/o servicios necesarios para la ejecución de las actuaciones deberá estar sometido a la regulación contenida en la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP o TRLCSP):

- 1. Anuncio de Licitación (Incluirá la Publicación del Documento de Pliegos; no procedente en Contratos Menores).
- 2. Anuncio de Adjudicación (Para todos los procedimientos).
- 3. Anuncio de Formalización del Contrato. (No procedente en Contratos Menores).

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> BDNS / DOUE / BOE / Boletín Autonómico / Boletín Provincial / Boletín Local / Perfil del contratante / Página web / Plataforma de contratación / Otros.

<sup>&</sup>lt;sup>27</sup> BDNS / DOUE / BOE / Boletín Autonómico / Boletín Provincial / Boletín Local / Perfil del contratante / Página web / Plataforma de contratación / Otros.





#### Contr.b) Documentación justificativa sobre el proceso de contratación.

El beneficiario debe aportar documentación justificativa sobre el proceso de contratación de los suministros, obras y/o servicios, necesarios para la ejecución de las actuaciones (por cada contrato), la cual deberá estar sometida a la regulación contenida en la Ley de Contratos del Sector Público.

A continuación, se muestra los listados de Documentación relacionada con cada uno de los procedimientos de contratación, A), B) o C).

## A) PROCEDIMIENTO ABIERTO, RESTRINGIDO, DIÁLOGO COMPETITIVO Y CONVENIO DERIVADO DE ACUERDO MARCO, CONCURSO DE PROYECTOS.

- 1. Pliego de Condiciones Técnicas.
- 2. Pliego de Cláusulas Administrativas.
- 3. Cuadro Resumen PCAP.
- 4. Oferta Adjudicataria.
- 5. Contrato Obras/Servicios/etc.
- 6. Informe favorable del Servicio Jurídico sobre los pliegos y proceso de contratación: Documentación que acredite que dicho proceso ha sido tutelado por los Órganos Jurídicos o de Auditoría correspondientes y de que no constan salvedades o irregularidades asociadas dicho proceso.
- 7. Actas y acuerdos del órgano/mesa de contratación y/o Comité de Expertos:
  - Acta de Apertura de Plicas.
  - Actas de Constitución y Acuerdos de la Mesa de Contratación.
  - Acta de calificación de la documentación.
  - Acta de valoración de las proposiciones de los licitadores.
  - Acta de propuesta al órgano de contratación.
  - Acta Acuerdo de Adjudicación.
  - Acta de Constitución del Comité de Expertos.
- 8. Informes técnicos de valoración de ofertas y de selección de la oferta adjudicataria:
  - Informe de Adjudicación.
  - Informes técnicos de valoración de ofertas (Informe Técnico).
  - Informes de justificación de selección de la oferta económicamente más ventajosa (Informe Económico).
  - Informes técnicos del comité de expertos.
- 9. Comunicaciones con los Oferentes.
- 10. Anuncios Prórroga de Plazos de Licitación Perfil del Contratante, BOE, DOUE (Ej.: En caso de errores en la publicación de pliegos que afectan a la licitación, consultas planteadas por los licitadores interesados en participar...).
- 11. Informe de motivación/necesidad de Contratación.
- 12. Aprobación de Gasto y Acreditación de existencia de Crédito.
- 13. Acuerdos de los Organismos Participantes en la contratación.







- Acuerdos entre los Organismos que participan en la aprobación de los expedientes de contratación, en el caso de que intervengan varios participantes.
- 14. Licencia de Obras/Declaración Responsable (si la actuación lo requiere).

#### 15. Modificados:

- Aprobación Memoria modificada Contratista (en caso de que existan modificaciones de Obra justificadas por parte del Contratista).
- Aprobación Ampliación de Plazo (en caso de que existan ampliaciones de plazo justificadas por causas no imputables al Contratista).
- Adendas Contrato Obras/Servicios, etc.
- Cesión Contrato Obras/Servicios/etc. (en los casos de fusión de empresas en los que participe la sociedad contratista, en los supuestos de escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas).
- 16. Otros.

#### B) PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON Y SIN PUBLICIDAD.

- 1. Pliego de Condiciones Técnicas.
- 2. Pliego de Cláusulas Administrativas.
- 3. Cuadro Resumen PCAP.
- 4. Oferta Adjudicataria.
- 5. Contrato Obras/Servicios/etc.
- 6. Informe justificativo de la selección del procedimiento de contratación Negociado, del proceso de negociación y los acuerdos alcanzados.
- 7. Informe favorable del Servicio Jurídico sobre los pliegos y proceso de contratación: Documentación que acredite que dicho proceso ha sido tutelado por los Órganos Jurídicos o de Auditoría correspondientes y de que no constan salvedades o irregularidades asociadas dicho proceso.
- 8. Invitaciones cursadas a Oferentes.
- 9. Actas y acuerdos del órgano/mesa de contratación y/o Comité de Expertos:
  - Acta de Apertura de Plicas.
  - Actas de Constitución y Acuerdos de la Mesa de Contratación.
  - Acta de calificación de la documentación.
  - Acta de valoración de las proposiciones de los licitadores.
  - Acta de propuesta al órgano de contratación.
  - Acta Acuerdo de Adjudicación.
  - Acta de Constitución del Comité de Expertos.
- 10. Informes técnicos de valoración de ofertas y de selección de la oferta adjudicataria.
  - Informe de Adjudicación.
  - Informes técnicos de valoración de ofertas (Informe Técnico).
  - Informes de justificación de selección de la oferta económicamente más ventajosa (Informe Económico).
  - Informes técnicos del comité de expertos.
- 11. Comunicaciones con los Oferentes.





- 12. Anuncios Prórroga de Plazos de Licitación Perfil del Contratante, BOE, DOUE (Ej.: En caso de errores en la publicación de pliegos que afectan a la licitación, consultas planteadas por los licitadores interesados en participar...).
- 13. Informe de motivación/necesidad de Contratación.
- 14. Aprobación de Gasto y Acreditación de existencia de Crédito.
- 15. Acuerdos de los Organismos Participantes en la contratación.
  - Acuerdos entre los Organismos que participan en la aprobación de los expedientes de contratación, en el caso de que intervengan varios participantes.
- 16. Licencia de Obras/Declaración Responsable (si la actuación lo requiere).
- 17. Modificados:
  - Aprobación Memoria modificada Contratista (en caso de que existan modificaciones de Obra justificadas por parte del Contratista).
  - Aprobación Ampliación de Plazo (en caso de que existan ampliaciones de plazo justificadas por causas no imputables al Contratista).
  - Adendas Contrato Obras/Servicios, etc.
  - Cesión Contrato Obras/Servicios/etc. (en los casos de fusión de empresas en los que participe la sociedad contratista, en los supuestos de escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas).
- 18. Otros.

#### C) ADJUDICACIÓN DIRECTA: CONTRATO MENOR, ADJUDICACIÓN DIRECTA: EMERGENCIA.

- 1. Presupuesto de Obras/Servicios.
- 2. Oferta Adjudicataria.
- 3. Notificación de la Adjudicación/Contrato Obras/Servicios/etc.
- 4. Aprobación de Gasto y Acreditación de existencia de Crédito.
- 5. Invitaciones cursadas a Oferentes.
- 6. Informe motivación/necesidad de Contratación.
  - Informe motivación / necesidad de Contratación
  - Justificación de que no se está alterando el objeto del contrato para evitar los principios de la contratación pública.
  - Justificación de la selección de la oferta de mejor relación calidad-precio
- 7. Acuerdos de los Organismos Participantes en la contratación.
  - Acuerdos entre los Organismos que participan en la aprobación de los expedientes de contratación, en el caso de que intervengan varios participantes.
- 8. Licencia de Obras/Declaración Responsable (si la actuación lo requiere).
- 9. Otros.





#### 1.4. JUSTIFICACIÓN DOCUMENTAL.

#### 1.4.1. JUSTIFICACIÓN DOCUMENTAL COMÚN A TODAS LAS ACTUACIONES:

#### Doc.a) Acta de Replanteo (Inicio de las obras) o Declaración Responsable de la fecha de inicio de las Obras.

Acta de replanteo (inicio de las obras) o Declaración Responsable firmada por el Director de la Obra y un representante del Beneficiario, o en su caso, documentación fehaciente (Contrato, Pliego de Prescripciones Técnicas, Anteproyecto, etc.) donde se justifique la fecha de inicio de las actuaciones y el estado previo de los Edificios y/o Infraestructuras objeto de la Ayuda.

#### Doc.b) Proyectos o Memorias Técnicas de Diseño.

El Proyecto o Memoria Técnica de Diseño, debe estar firmado y sellado por un técnico titulado competente o por el instalador autorizado, según corresponda para la categoría de la instalación, y deberá incluir, como mínimo, los contenidos que se indican en las Bases reguladoras de la convocatoria, según la Tipología de actuación en edificios y/o infraestructuras (Base Cuarta).

En función del alcance de las actuaciones, se deberá aportar como mínimo:

- 1. Memoria de Diseño y/o Ejecución del Proyecto.
- 2. Planos as-built de la actuación.

En caso de que sea preceptivo, incorporar:

- Estudio de Seguridad y Salud.
- Estudio de Gestión de Residuos.
- Estudio de Impacto Ambiental.
- Plan de Control de Calidad.
- Modificados (cualquier cambio que pueda afectar a la actuación y por ende pueda modificar la Resolución de la Ayuda)

#### Doc.c) Certificación final de las actuaciones (ANEXO C).

Certificación final de las actuaciones, suscrito por el técnico competente elegido por el beneficiario, que refrende que el proyecto ha sido ejecutado de acuerdo con las condiciones establecidas en las bases, que se ha concluido en plazo, y que cumple con todas las condiciones impuestas en la resolución favorable de la ayuda (según modelo del **ANEXO C**).

#### Doc.d) Declaración de otras subvenciones o ayudas obtenidas y cobradas para la misma actuación (ANEXO D).

Declaración firmada y sellada de otras subvenciones o ayudas cobradas para la misma actuación o finalidad que la solicitada en el contexto del presente Programa de ayudas, de cualquier Administración, organismo o entidad pública, nacional o internacional (según modelo del **ANEXO D**).







En caso de disponer de otra ayuda, se deberá aportar la siguiente documentación:

- Copia de la resolución de concesión de la ayuda.
- Bases y convocatoria de la ayuda obtenida.

Se deben declarar todas las ayudas cobradas para el proyecto.

En caso de que no existan, confirmarlo con la palabra NINGUNA.

Doc.e) <u>Declaración responsable previa a la justificación por parte de los beneficiarios de la realización de las actuaciones en el contexto del presente programa de subvenciones (ANEXO E) y Documentación Justificativa.</u>

- e.1. En todos los casos el beneficiario debe completar y presentar una declaración responsable garantizando la integridad en el proceso de contratación de las actuaciones; la existencia de una contabilidad diferenciada para todas las transacciones relacionadas; que se cumplen las normas nacionales y comunitarias sobre igualdad de oportunidades y no discriminación; el cumplimiento de las normas medioambientales nacionales y comunitarias, y sobre desarrollo sostenible; que se han aplicado medidas antifraude eficaces y proporcionadas en el ámbito de gestión del proyecto objeto de ayuda; que las actuaciones cumplen con la normativa vigente que les son de aplicación y cuentan con las preceptivas licencias y autorizaciones administrativas en el caso de que la actuación lo requiera; que se han realizado las medidas de información y publicidad;... (según modelo del ANEXO E).
- **e.2.** Documentación descriptiva de la existencia de una contabilidad separada o diferenciada. El beneficiario debe presentar documentación justificativa de la existencia de una contabilidad separada o diferenciada para todas las transacciones relacionadas (ingresos y pagos, otras ayudas, pagos a los proveedores...).

Una posibilidad para justificarlo correctamente sería que el beneficiario aporte los siguientes documentos contables firmados y sellados:

- Breve explicación sobre la sistemática de contabilización de los gastos e ingresos relacionados con el proyecto.
- Detalle de los asientos en los que se han contabilizado los gastos e ingresos imputados, incluyendo cuentas o subcuentas y fechas de los mismos. Se han de incluir los asientos de las ayudas recibidas.
- Detalle del código diferenciado utilizado, en su caso, en la contabilización de dichas transacciones.
- e.3. Documentación justificativa de que se cumplen las normas nacionales y comunitarias sobre requisitos de igualdad de oportunidades y no discriminación. El beneficiario debe presentar documentación justificativa de que se cumplen las normas nacionales y comunitarias sobre requisitos de igualdad de oportunidades y no discriminación, aplicables a este tipo de actuaciones, en particular los relacionados con la accesibilidad de las edificaciones o infraestructuras afectadas.
- e.4. Documentación justificativa del cumplimiento de las normas medioambientales nacionales y comunitarias, y sobre desarrollo sostenible. El beneficiario debe presentar documentación justificativa







del cumplimiento de las normas medioambientales nacionales y comunitarias, y sobre desarrollo sostenible. Por ejemplo, en aquellas actuaciones en las que sea preceptivo:

- Incluir en el proyecto de ejecución de las obras un estudio de gestión de residuos de construcción y demolición (RD 105/2008).
- Los certificados de gestión de residuos por una empresa autorizada.
- ...
- **e.5. Documentación justificativa de la aplicación de medidas antifraude eficaces y proporcionadas.** En su caso, el beneficiario debe presentar documentación justificativa del cumplimiento de medidas antifraude eficaces y proporcionadas en el ámbito de gestión del proyecto objeto de ayuda.

## Doc.f) Reportaje fotográfico de las actuaciones realizadas y publicidad vía web del apoyo financiero de la Unión.

La ausencia de estas medidas de publicidad que constan como Obligaciones Esenciales de los Beneficiarios, puede ser motivo suficiente como para iniciar los trámites para la devolución/revocación de la ayuda.

#### **f.1.** Reportaje fotográfico de las actuaciones realizadas.

El reportaje fotográfico de las actuaciones realizadas ha de incluir fotografías de la situación después de las actuaciones, que permitan justificar la ejecución de las mismas y visibilice el cartel obligatorio a instalar en este Programa (por actuación).

El Cartel (de un tamaño mínimo A3) ha de ser instalado en un lugar perfectamente visible y legible, siguiendo el diseño que se recoge en las bases del Programa, y cumplirá con los requisitos establecidos por el IDAE, disponibles en el Manual de Imagen del Programa en la web de IDAE. Deberán enviarse al menos dos fotografías, una en primer plano y otra en un plano más general que permita situarlo en su entorno. La ausencia de este cartel puede ser motivo suficiente como para iniciar los trámites para la devolución/revocación de la ayuda.

#### f.2. Publicidad en Web del beneficiario.

El beneficiario informará al público del apoyo obtenido de los Fondos FEDER haciendo una breve descripción en su sitio de Internet, en caso de que disponga de uno, de la operación, de manera proporcionada al nivel de apoyo prestado, con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Unión Europea. El beneficiario aportará el enlace de dicha comunicación vía web.

## Doc.g) <u>Documentación justificativa de que el beneficiario es el organismo que autoriza los pagos de facturas o justificación de la procedencia de las aportaciones.</u>

Se ha de recibir documentación justificativa de que el beneficiario es el organismo que autoriza los pagos de facturas o justificación de la procedencia de las aportaciones, en caso de que sean distintas al propio organismo beneficiario.





Si el pago de las actuaciones se realiza con aportaciones de procedencia distinta al propio organismo beneficiario, aunque se trate de órganos de la misma Administración Pública, el organismo beneficiario debe justificar que cada organismo interviniente actúa en el ejercicio de sus funciones, en el marco de la Ley de Contratos del Sector público (LCSP o TRLCSP) y conforme a la normativa que les sea de aplicación, aportando la documentación oficial e informe descriptivo que justifique sus respectivas competencias, acuerdos, contratos, etc., de acuerdo con la **Tabla 1. Relación de Organismos Intervinientes.** 

En este caso, la Oficina Contable indicada en la factura electrónica, debe coincidir con el Organismo que paga la factura.

Para justificar este aspecto, se puede emitir un **certificado de la autoridad de la Oficina Contable**, firmado electrónicamente, que justifique la efectividad del pago al que se refiere la factura y que permitan identificar, fecha de pago, al emisor de la factura, al perceptor del pago, el importe y el concepto.

## 1.4.2. JUSTIFICACIÓN DOCUMENTAL PARA ACTUACIONES EN EDIFICIOS A QUE SE REFIERE EL APARTADO 3 DE LA BASE CUARTA:

Para edificios a que se refiere el apartado 3 de la Base Cuarta:

1. Certificado Energético del Edificio obtenido tras la reforma y Registro ante la CCAA competente.

Certificado de eficiencia energética del edificio obtenido tras la reforma, suscrito por técnico competente y registrado en el órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente, de acuerdo con el Procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, mediante la utilización de alguno de los programas informáticos oficiales reconocidos, que regula el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril.

2. Copia del Certificado Final de Obra.

Copia del Certificado final de obra suscrito por el director de obra y director de ejecución de obra, en su caso, para las actuaciones relacionadas con la exigencia *HE 1 de limitación de la demanda energética del Código Técnico de la Edificación*.

3. Copia del Certificado de la Instalación Térmica de calefacción, climatización o producción de agua caliente sanitaria y Registro ante la CCAA competente.

Copia del Certificado de la instalación térmica de calefacción, climatización o producción de agua caliente sanitaria suscrito por el director de la instalación o instalador autorizado y registrado en el registro del órgano competente de la Comunidad Autónoma de acuerdo con el Reglamento de Instalaciones Térmicas (RITE) para las actuaciones relacionadas con la exigencia HE 2 de rendimiento de las instalaciones térmicas y HE 4 de contribución solar mínima de agua caliente sanitaria.







**4.** Copia del **Certificado de la Instalación finalizada** de acuerdo con el *Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión* **y Registro** ante la CCAA competente.

Copia del certificado de la instalación finalizado de acuerdo con el *Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión suscrito por el instalador autorizado* y registrado en el registro del órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente, para las actuaciones relacionadas con la exigencia *HE 3 de eficiencia energética de las instalaciones de iluminación y HE 5, contribución fotovoltaica mínima de energía eléctrica del Código Técnico de la Edificación.* 

5. Documento Justificativo de los criterios de aplicación, en concreto del Criterio 2 de Flexibilidad.

En caso de no alcanzar la calificación energética A o B, documento justificativo donde se acredite que el edificio está sometido a los criterios de aplicación en edificios existentes que establece el Documento Básico DB-HE, en el apartado IV de su introducción, denominado "Criterios de aplicación en edificios existentes", y en particular al **criterio 2 de flexibilidad.** 

## 1.4.3. JUSTIFICACIÓN DOCUMENTAL PARA ACTUACIONES EN INFRAESTRUCTURAS Y EDIFICIOS A QUE SE REFIERE EL APARTADO 4 DE LA BASE CUARTA:

Para actuaciones en infraestructuras y edificios a que se refiere el apartado 4 de la Base Cuarta:

1. Copia del Certificado Final de Obra.

Copia del certificado final de obra suscrito por el director de obra y director de ejecución de la obra, en su caso, y registrado en el órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente cuando sea preceptivo para el tipo de obra de que se trate y según corresponda con la normativa vigente.

 Copia del Certificado de la Instalación finalizada de acuerdo la Normativa específica relativa a la misma y Registro ante la CCAA competente.

Copia del certificado de la instalación finalizada suscrito por el director de la obra/instalador autorizado y registrado en el órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente cuando sea preceptivo para el tipo de instalación de que se trate y según corresponda con la normativa vigente, y en particular, en los términos fijados cuando se trate de actuaciones sobre instalaciones térmicas de calefacción, climatización o producción de agua caliente sanitaria, y/o instalaciones de iluminación o contribución fotovoltaica, no incluidas en las actuaciones definidas para la Base Cuarta Apartado 3.